



Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001334306020160005600
Demandantes	Luz Diana Barbosa
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro
Providencia	Ordena desarchivar expediente

1. ANTECEDENTES

1.1 La parte actora solicitó la corrección de la sentencia de primera instancia.

1.2 Se constató que el expediente de la referencia, se encuentra archivado desde el 25 de septiembre de 2019, en la caja 102 del mismo año.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario desarchivar el expediente para resolver de fondo la petición elevada por la parte actora.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Desarchivar el expediente de la referencia de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5acca059f231eba5f097b501fc9ec4a44ffc8041e810e195ad8e35858e8050f**
Documento generado en 18/02/2021 03:36:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**